



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

AÑO 2017

**Elaborado por:
MARIA CRISTINA ESPINEL ARIAS**

BOGOTÁ D.C MARZO 2017

CONTENIDO

- 1. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES**
- 2. INTRODUCCION**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.**
 - 4.1 MARCO CONCEPTUAL**
 - 4.2 MARCO LEGAL**
- 5. GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN**
 - 4.1 IDENTIFICACIÓN**
 - 4.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA**
 - 4.3 NÚMERO DE EMPLEADOS**
 - 4.4 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL**
 - 4.5 ORGANIGRAMA**
- 6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA.**
- 7. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO**
- 9. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2017**
 - **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**
 - **Subprograma de seguridad Industrial.**
 - **Subprograma de higiene y aseo industrial.**
- 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, obedece a un diagnóstico de necesidades planteado para cubrir los requerimientos de toda la comunidad estudiantil del **Politécnico Santafé de Bogotá**, y a su vez fomentar la promoción y prevención de la salud.

En busca de un mejor entorno laboral, en el año 2017, el Trabajo, el área de bienestar institucional en conjunto con la ARL Positiva Compañía de Seguros realizó la “Evaluación de la Gestión en Seguridad y Salud en el cual se encontraron los siguientes temas prioritarios:

- **Plan de emergencia:** capacitar y fortalecer el grupo de emergencia de la entidad con el fin de identificar, valorar y controlar los peligros potenciales que genera una situación de emergencia y saber cómo se debe actuar en cualquier tipo de contingencias.
- **Capacitación en hábitos de vida saludable:** realizar las actividades de formación orientadas a la promoción de la salud para generar buenos hábitos alimenticios que conlleven a los servidores a tener una mejor calidad de vida.
- **Capacitación de promoción y prevención:** fomentar la prevención y el cuidado de la comunidad educativa del **Politécnico Santa de Bogotá**, se realizarán capacitaciones sobre el buen uso de las escaleras y pasillos, manejo del estrés y se darán a conocer mediante las pausas activas los ejercicios necesarios que se deben tener en cuenta para prevenir el túnel del carpo y manguito rotador.
- **Investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** se realizará una capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para la investigación, desarrollo y seguimiento de los accidentes e incidentes laborales presentados en la entidad.
- **Orden y Aseo:** se buscan prácticas efectivas que permitan que a todo el personal que labore en la entidad, mantener ordenados y aseados sus lugares de trabajo.

Con base en lo encontrado se establece el plan de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

INTRODUCCIÓN

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán y modificará el estado de salud del individuo, este tipo de circunstancia conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute en el desarrollo socioeconómico de un país.¹

De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la “*Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*”.

Por lo anterior, la salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad

¹ Salud ocupacional para todos: Propuesta para una estrategia mundial de la OMS. Bol. Oficina Sanitaria Panamericana 119(5) 1995 (citado por) NIETO, Héctor. Salud Laboral.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de la comunidad educativa del Politécnico Santa Fe de Bogotá.

Objetivos específicos

- Poner en práctica medidas de control, garantizando un alto nivel de bienestar físico y mental en sus empleados y contribuir al mejoramiento de los índices de eficiencia de las actividades de la Institución.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de la comunidad educativa.
- Generar herramientas que le permita a los empleados y estudiantes afrontar las situaciones laborales que generen estrés.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo e igualmente actividades conjuntas de las mismas áreas.
- Preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones en pro de mejorar el desarrollo en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

MARCO CONCEPTUAL

- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores. •
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa. •
- **Vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Valoración de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

MARCO LEGAL

- La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1984, determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Decreto 2140 de 2000, por el cual se crea la comisión Intersectorial, para la Protección de la Salud de los Trabajadores.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 1016 de 2013, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral. De acuerdo al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, "MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD", modificado por el artículo 10 de Decreto 13 de 1967.

El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables.²

² COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1994. Decreto 1295 del 24 de junio de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN

- RAZÓN SOCIAL: POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ
- NIT: 860029924
- REPRESENTANTE LEGAL: OVIDIO LOPEZ ROBAYO

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ se dedica a: Prestar Servicios de Educación Superior.

1.3 NUMERO DE EMPLEADOS

El POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ cuenta con un total de (25) empleados, distribuidos por sedes, tal como se observa en las tablas No 1

1.4 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

El POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ ha establecido el trabajo y distribución de personal que se observan en las tablas No. 1.

TABLA No 1 Distribución de personal

AREA/SECCION	Hombres	Mujeres	SUBTOTAL
<i>ADMINISTRATIVA</i>	5	4	9
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	0	1	1
<i>DOCENTES Incluyendo T.C. M.T. O T.R.</i>	14	1	15
<i>PERSONAL DE SALUD (Personas expuestas a riesgo Biológico)</i>			
TOTAL	19	6	25

Gráfica. Estructura Organizacional de la Institución

Jornada laboral: 8:00 a 12:00am y de 5:00 a 10: 00 pm

Seguridad social: cada trabajador está afiliado a la EPS de su preferencia.

Afiliados en riesgos laborales a la A.R.L. POSITIVA. Y COLMENA.

Clase de riesgo (Decreto 2100/95): Clase 1 (Menor riesgo).

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA

Es política del **POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA**, en sus actividades de tipo educativo, en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

Así mismo, para el cumplimiento de los objetivos aprobados se ha establecido las siguientes funciones para los diferentes responsables establecidos según normativa vigente.

1 Obligaciones de la Dirección General:

- 1.1** Establecer y asumir las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- 1.2** Determinar y verificar los objetivos buscados por el Programa.
- 1.3** Tomar decisiones y asumir el liderazgo frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- 1.4** Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.5** Determinar y asignar recursos financieros para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

2 Obligaciones del Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:

- 2.1 Cumplir con las políticas establecidas en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.2 Liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3 Hacer cumplir las normas establecidas para toda la comunidad educativa del Politécnico Santa Fe de Bogotá.
- 2.4 Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.
- 2.5 Presentar informes de gestión sobre los logros y actividades desempeñadas dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.6 Fomentar las buenas relaciones laborales en la institución.
- 2.7 Revisar y sugerir a la Dirección la aprobación de las políticas de medicina, higiene y seguridad del Departamento.
- 2.8 Revisar y diseñar actividades y métodos en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir políticas fijadas por el Departamento, mediante cronograma de actividades.
- 2.9 Participar en la investigación de accidentes, revisar los informes de los mismos y preparar recomendaciones preventivas, elaborar índices de accidentalidad, Informes, cuadros, gráficos etc.

3 Obligaciones de toda la comunidad educativa del POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA:

- 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud.
- 3.2 Conocer y participar activamente en las actividades propuestas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3 Cumplir con las normas establecidas por el S.G.S.S.T.
- 3.4 Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el mejor desarrollo del programa.
- 3.5 Colaborar con las Directivas y el Comité Paritario de Salud Ocupacional en las actividades que deban desarrollarse.
- 3.6 Ser responsable de la prevención de Enfermedades laborales y Accidentes de Trabajo.
- 3.7 Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal y dotar de ellos a sus colaboradores

Estrategias para la implementación de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo

Considerar a TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA como eje fundamental en las actividades de Prevención del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obtener la participación del personal Directivo y demás trabajadores, para el logro de la implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.

Desarrollar capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que se convierta en una de las herramientas indispensables del Programa que permita la participación activa de estudiantes, docentes, personal administrativo, en la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada uno de los puestos de trabajo.

Empoderar al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, como el ente indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planearán dentro del marco del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

La Coordinación del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo del POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA estará a cargo del **Coordinador/a de bienestar institucional** con el apoyo del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Recursos Humanos: El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de cada una de las actividades del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los miembros que conforman el COPASST en la actualidad COPASST, el cual se encuentra inscrito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, xx

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, con profesionales experimentados en el tema, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA o COLMENA

Recursos Físicos y Tecnológicos: Se cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería etc.

Recursos Financieros: El presupuesto con que cuenta la dirección de bienestar corresponde a la asignada con el concejo académico con el fin de mitigar los Riesgos Laborales.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO

Marco Normativo Decreto 1072 de 2015

Artículo 15. *“Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.”*

Para la vigencia 2017 se realizará la actualización de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la Entidad, de conformidad con el cronograma de actividades (Ver al final del documento).

Marco Teórico

Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales y el establecimiento de la exposición a la que están sometidos los integrantes de la comunidad académica en su área de trabajo, permitiendo la implementación, desarrollo y orientación de las actividades de prevención y control de dichos factores en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento.

DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2017

1- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

1.1 Definición

Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de la comunidad educativa del POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de la comunidad protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, procurando que se encuentren en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y buscando el mantenimiento de una aptitud de producción laboral y educativa.

1.2 Objetivos

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los servidores públicos del Departamento.
- Educar a la comunidad educativa para prevenir enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral y riesgos específicos.
- Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psico-físicas.
- Hacer seguimiento para identificar y vigilar los factores de riesgos específicos a los que están expuestos.
- Capacitar al personal sobre cómo prevenir enfermedades en cuanto a sus costumbres y hábitos.
- Charlas de prevención sobre cuidados en la alimentación y sobre la responsabilidad de su propia salud.

2- Subprograma de Higiene Industrial

2.1 Definición

La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

2.2 Objetivos:

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten o puedan afectar la salud la comunidad educativa del POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTA.
- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.
- Recurso Humano Todas las actividades a desarrollar se apoyarán con el profesional encargado DE BIENESTAR y procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el COPASST, el comité de medio ambiente y la Asesoría de la ARL.

3- Subprograma de Seguridad Industrial

3.1 Definición

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de servidor, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

3.2Objetivos

- Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de los factores personales y del trabajo que genera los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física de la comunidad educativa.
- Reconocer, identificar, controlar y minimizar los factores de riesgo que puedan causar Accidente de Trabajo.
- Recurso Humano: Recurso Humano: El COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) realizará visitas de inspección de riesgos en

cada una de las áreas de la institución y la A.R.L POSITIVA o COLMENA a la cual la entidad se encuentre afiliada. Recurso Técnico: El Departamento deberá contar con extintores y gabinetes contra incendios de acuerdo a lo recomendado por la inspección que realiza el cuerpo de bomberos de la ciudad.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En esta etapa del programa se deberán incluir las actividades que la Institución se pondrá como meta ejecutar para el desarrollo de este programa.

Programa revisado y aprobado por:

Coordinador Salud Ocupacional

Rectoría

COLMENA riesgos profesionales

